

DEJÉSE SIN EFECTO EL COBRO DE LOS DERECHOS DE ASEO DEL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA POR EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19

DECRETO EXENTO N° 910 /2020

RECOLETA,

17 JUL. 2020

VISTOS:

1. Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
2. Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad, por medio del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio nacional.
3. Resolución exenta N°34 de fecha 12 de mayo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
4. Decreto exento N°573 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Municipalidad de Recoleta, que decretó emergencia comunal atendido el brote de coronavirus Covid-19 que afecta el territorio nacional.
5. Ordenanza municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, que regula el comercio estacionado, ambulante, ferias libres, feria persa, Mercado de Abastos Tirso de Molina, Feria Artesanal Parque José Gómez Rojas y Permisos en Bien Nacional de Uso Público en general.
6. Ordenanza municipal N°72 de fecha 17 de marzo de 2020, que dispuso de medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de Covid19.
7. Ordenanza municipal N°73 de fecha 23 de junio de 2020, que renueva y dispone medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante Pandemia de Covid-19.
8. Ordenanza municipal N°71 de fecha 10 de enero 2020, de derechos municipales, que en su Título III, artículo 7, párrafo final, establece la facultad del alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública, cuya condición económica así lo amerite.
9. La reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha señalado que corresponde eximirse de un pago por la no contraprestación de un servicio, ello con el fin de resguardar el principio general de derecho relativo al equilibrio económico de las prestaciones entre las partes, evitando un enriquecimiento sin causa.
10. Decreto exento N°293 de fecha 29 de enero 2019, que establece orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en ausencia o impedimento del titular para ejercer el cargo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el cobro del derecho de aseo asociado al permiso para desarrollar una actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público, de aquellos contribuyentes que por decisión de la autoridad nacional y municipal han debido suspender su actividad comercial durante el segundo semestre del año 2020.

694201



2. **PROCÉDASE**, una vez reiniciada la actividad comercial de los contribuyentes precedentemente señalados, al cobro proporcional de dichos derechos aseo, por el tiempo que efectivamente desarrolló su actividad dentro del segundo semestre del año 2020 y fue prestado el servicio de aseo por parte del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DEJÉSE SIN EFECTO EL COBRO DE LOS DERECHOS DE ASEO DEL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA POR EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19

DECRETO EXENTO N° 2910 /2020

RECOLETA,

17 JUL 2020

VISTOS:

1. Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
2. Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad, por medio del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio nacional.
3. Resolución exenta N°34 de fecha 12 de mayo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
4. Decreto exento N°573 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Municipalidad de Recoleta, que decretó emergencia comunal atendido el brote de coronavirus Covid-19 que afecta el territorio nacional.
5. Ordenanza municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, que regula el comercio estacionado, ambulante, ferias libres, feria persa, Mercado de Abastos Tirso de Molina, Feria Artesanal Parque José Gómez Rojas y Permisos en Bien Nacional de Uso Público en general.
6. Ordenanza municipal N°72 de fecha 17 de marzo de 2020, que dispuso de medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de Covid19.
7. Ordenanza municipal N°73 de fecha 23 de junio de 2020, que renueva y dispone medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante Pandemia de Covid-19.
8. Ordenanza municipal N°71 de fecha 10 de enero 2020, de derechos municipales, que en su Título III, artículo 7, párrafo final, establece la facultad del alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de derechos de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública, cuya condición económica así lo amerite.
9. La reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha señalado que corresponde eximirse de un pago por la no contraprestación de un servicio, ello con el fin de resguardar el principio general de derecho relativo al equilibrio económico de las prestaciones entre las partes, evitando un enriquecimiento sin causa.
10. Decreto exento N°293 de fecha 29 de enero 2019, que establece orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en ausencia o impedimento del titular para ejercer el cargo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el cobro del derecho de aseo asociado al permiso para desarrollar una actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público, de aquellos contribuyentes que por decisión de la autoridad nacional y municipal han debido suspender su actividad comercial durante el segundo semestre del año 2020.



2. **PROCÉDASE**, una vez reiniciada la actividad comercial de los contribuyentes precedentemente señalados, al cobro proporcional de dichos derechos aseo, por el tiempo que efectivamente desarrolló su actividad dentro del segundo semestre del año 2020 y fue prestado el servicio de aseo por parte del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE y hecho, ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.

JPCHS

TRANSCRITO A:

- Control
- Sec. Municipal
- DAC
- Interesados



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

